



## RESOLUCION EXENTA N° 330.2018

**MAT:** Aprueba Bases Administrativas y Técnicas y convoca al Concurso Público denominado: "EQUIPAMIENTO BÁSICO Y HABITABILIDAD DE PREDIOS ADQUIRIDOS Y/O TRANSFERIDOS REGION DE LOS LAGOS, 2018".

OSORNO, 18 ABR. 2018

### VISTOS

Lo dispuesto por el artículo 1, 23, 42 y 44 de la Ley N° 19.253; el Decreto Supremo N°396 del 24 de Noviembre de 1993; la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Resolución N° 1.600 del 2008 de la Contraloría General de la República; mi personería como Director Regional (S), consta según Resolución Exenta RA N° 798/712/2018 de fecha 16 de marzo de 2018, la Ley N° 21.053 que aprueba el presupuesto para el sector público año 2018 y Resolución Exenta N° 167 de fecha 26 de febrero de 2018, que aprueba la última modificación de distribución presupuestaria para Fondos y Programas de la Corporación de Desarrollo Indígena; la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, el D.S. N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda.

### CONSIDERANDO

1. Que la Ley Indígena N°19.253, en su Artículo N°23, establece la creación del Fondo de Desarrollo Indígena, cuyo objeto será financiar programas especiales dirigidos al desarrollo de las personas y comunidades indígenas.
2. Que, la Ley Indígena N° 19.253, en su artículo N° 39, establece que: "La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena es el organismo encargado de promover, coordinar y ejecutar, en su caso, la acción del Estado a favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, especialmente en lo económico, social y cultural y de impulsar su participación en la vida nacional".
3. Que, la Ley Indígena N° 19.253, en su artículo N° 39 instituye en su letra f) "Promover la adecuada explotación de las tierras indígenas, velar por su equilibrio ecológico, por el desarrollo económico y social de sus habitantes a través del Fondo de Desarrollo Indígena y, en casos especiales, solicitar la declaración de Áreas de Desarrollo Indígena de acuerdo a esta ley"
4. Que, el Fondo de Desarrollo Indígena se encuentra regulado por el Decreto Supremo N°396, del 24 de noviembre de 1993, el cual aprueba el Reglamento para la Operación del mismo, y que establece en su Artículo 1° que se podrán otorgar subsidios en beneficio a las comunidades indígenas o indígenas individuales.
5. Que, a través de la Resolución Exenta N° 783 de fecha 14 de mayo de 2014, se aprobó el Manual de Normas Técnicas y Procedimientos del Programa "Fomento Social, Productivo y Económico para población indígena urbana y rural /FDI".
6. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 303/14-03-2018 del Director Nacional de CONADI, se ha aprobado la última distribución presupuestaria de CONADI por Unidad Operativa.
7. Que, el Jefe del Departamento de Desarrollo de CONADI Dirección Nacional, con fecha 07 de marzo de 2018, ha aprobado mediante firma electrónica la ficha de productos correspondiente al proyecto: "EQUIPAMIENTO BÁSICO Y HABITABILIDAD DE PREDIOS ADQUIRIDOS Y/O TRANSFERIDOS REGION DE LOS LAGOS, 2018"; FP 981309

### RESUELVO

1. **LLÁMESE A CONCURSO PÚBLICO Y APRUÉBESE LAS BASES GENERALES** que se reproducen íntegramente a continuación:



## BASES CONCURSO DE EQUIPAMIENTO BÁSICO Y HABITABILIDAD DE PREDIOS ADQUIRIDOS Y/O TRANSFERIDOS DE CONADI, REGION DE LOS LAGOS, AÑO 2018

### BASES ADMINISTRATIVAS

#### I.- CONVOCATORIA

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), a través del Fondo de Desarrollo Indígena, convoca a presentar antecedentes a las personas naturales y Comunidades Indígenas, para postular al Concurso Público "EQUIPAMIENTO BÁSICO Y HABITABILIDAD DE PREDIOS ADQUIRIDOS Y/O TRANSFERIDOS REGION DE LOS LAGOS, 2018", del Fondo Nacional de Desarrollo Indígena.

## II.- ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO

### 1. OBJETIVOS DEL CONCURSO

#### 1.1 Objetivo general

El presente concurso, tiene por Objetivo General: Financiar proyectos de equipamiento con el fin de mejorar la productividad de los predios adquiridos y/o transferidos y fomentar el desarrollo pertinente de las familias beneficiarias del FTA.

#### 1.2 Objetivos específicos

- 1.2.1 Mejorar las prácticas productivas, asociadas a la subsistencia y autoconsumo y que tiendan a establecer la seguridad alimentaria de las familias indígenas.
- 1.2.2 Apoyar el apotreramiento, cierre de deslindes y equipamiento productivo básico de predios adquiridos por familias indígenas.
- 1.2.3 Financiar proyectos de orden productivo de las personas y comunidades indígenas que hayan sido beneficiadas mediante el Fondo de Tierras y Aguas de esta Corporación para la adquisición de predios.
- 1.2.4 Mejorar las alternativas productivas de los predios, mediante la adquisición de tecnología adecuada, insumos, maquinaria, equipos y otros relacionados que permitan un desarrollo productivo sustentable de los/as beneficiarios/as, su inserción o reinserción en los ámbitos silvícola, agrícola y pecuario, agroturístico y otros afines.

## III. DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR DEL CONCURSO: POSTULANTES.

### 1. PODRÁN POSTULAR

- a) **Personas naturales indígenas:** Aquella persona individual indígena que cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 2° de la Ley N° 19.253 y en el Decreto Supremo N° 392, del año 1993 de MIDEPLAN, hoy Ministerio de Desarrollo Social y que hayan sido beneficiarios del Fondo de Tierras y Aguas a través de la adquisición de tierras o la transferencia de predios fiscales por parte de CONADI.

Podrán postular herederos de títulos adquiridos a través del Fondo de Tierras de CONADI, siempre que hayan realizado la posesión efectiva. Si los beneficiarios de una posesión efectiva fueran varios, el postulante deberá adjuntar una declaración jurada ante notario con la conformidad de los demás herederos, donde se especifique la conformidad con el proyecto.

- b) **Comunidad indígena:** Organización constituida como tal en conformidad a los artículos 9° y siguientes de la Ley N° 19.253, que tengan su directiva vigente al momento de la postulación y que haya sido íntegra o parcialmente beneficiada por el Fondo de Tierras y Aguas a través de la adquisición de tierras o la transferencia de predios fiscales por parte de CONADI.

En el caso de los adjudicatarios de predios en que la compra se realizó como Parte de comunidad indígena adjudicadas a través del Fondo de Tierras, las etapas de postulación, adjudicación, firma de convenio, entrega de recursos y cierre de proyecto será realizada siguiendo el mismo proceso que en el caso de las comunidades indígenas, es decir, con la firma en todo momento del representante legal de la Comunidad Indígena.

*Sin embargo, la comunidad mediante acuerdo de asamblea, también podrá mandar a un socio postulante de la comunidad como representante de la parte de comunidad, precisando que mantendrá esta delegación durante todo el proceso; El mandato que designe al representante de la parte de comunidad debe ser ante Notario Público, Secretario Municipal u oficial del Registro Civil.*

### 2. REQUISITOS DE LOS POSTULANTES:

Los(as) interesados(as) en postular al presente concurso, deberán cumplir los siguientes requisitos (Perfil del Postulante):

- a) Ser beneficiario del Fondo de Tierras de CONADI, vía artículo 20 letras a) o b) de la Ley N° 19.253 o a través de la transferencia de Predios Fiscales por CONADI.  
**LOS BENEFICIARIOS DE PREDIOS FISCALES TRANSFERIDOS POR CONADI, NO CONSIDERA LOS BENEFICIARIOS DE TRANSFERENCIAS DIRECTAS DE BIENES NACIONALES.**
- b) No tener incumplimientos con la CONADI, entiéndase que existe incumplimiento cuando el postulante, (persona natural y comunidad) haya ejecutado proyectos fuera de plazo o cuando no haya presentado las rendiciones de los recursos entregados dentro del plazo establecido en los convenios de ejecución y cuando no hayan realizado una correcta inversión de los recursos. *(Proyectos con derivados a acciones legales a la Unidad Jurídica de CONADI).*
- c) No haber recibido subsidio de este mismo Programa los años 2015, 2016 y 2017. En el caso de las Comunidades Indígenas, éstas podrán –no obstante lo anterior- volver a presentar proyectos, pero las familias beneficiarias no podrán ser las mismas que hayan resultado subsidiadas durante dicho periodo.
- d) No haber sido beneficiario directo del concurso público Plan Piloto de Predios adquiridos por comunidades indígenas beneficiarias del FTA.  
Además,
  - Las comunidades indígenas y parte de comunidades indígenas deberán tener personalidad jurídica vigente al momento de la postulación al presente concurso.

- Las personas naturales, comunidades indígenas y partes de comunidad indígena que postulen al presente subsidio, sólo podrán presentar una postulación, en el caso que se presente más de una postulación, en la etapa de admisibilidad se dejará inadmisibles aquella que haya sido ingresada en segundo lugar, según orden de ingreso.
- La postulación se deberá presentar mediante el Formulario de Postulación propuesto en las bases técnicas, el que constituye el único instrumento de postulación, por lo tanto deberá contener toda la información requerida, debiendo ser firmado por el postulante: La persona natural indígena, para postulaciones individuales; o el representante legal de la comunidad, para postulaciones comunitarias o de parte de Comunidades Indígenas.
- El proyecto se ejecutará mediante la modalidad de **órdenes de compra**, ante lo cual, el ejecutor deberá presentar las cotizaciones para la adquisición de los bienes, según los ítem establecidos en el proyecto.

Nota: podrán postular excepcionalmente beneficiarios del Programa de Equipamiento de Predios Adquiridos (incluido el Plan Piloto), que no hayan logrado ejecutar financieramente sus proyectos por razones externas, estos son dos casos que documentará la Unidad de Desarrollo durante el Comité de Evaluación.

### 3. ANTECEDENTES LEGALES PARA POSTULAR Y FIRMAR CONVENIO.

**3.1. Las Personas Naturales** que postulen al presente concurso, deberán acompañar, la siguiente documentación para ser declarados admisibles:

- Formulario de postulación completo (realizar llenado completo del Formulario), según lo establecido en las bases técnicas.
- Fotocopia simple de la cédula de identidad vigente del o la postulante, por ambos lados. Si la renovación de la cédula estuviese en trámite bastará la presentación de la colilla de trámite extendida por el Registro Civil.
- Fotocopia del Certificado de Calidad Indígena si no exhibiera dicha condición a través del apellido.
- Fotocopia de la Escritura Pública de Adquisición del Predio, que acredite ser beneficiario del Fondo de Tierras o en su lugar fotocopia de la Inscripción de Dominio emitida por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. En el caso de los Predios Transferidos, cuyos antecedentes no acrediten por si solos si se trata de beneficiarios del FTA, la CONADI podrá verificar internamente si cumple con este requisito.
- Las personas naturales postulantes que provengan de un título de comunitario deberán presentar un Acta de Asamblea extraordinaria de su Comunidad, la que debe dar cuenta del hecho que sus socios conocen el proyecto y aprueban su presentación.

**3.2. Las Comunidades Indígenas y/o las partes de Comunidades Indígenas postulantes**, deberán acompañar la siguiente documentación:

- Formulario de postulación completo (realizar llenado completo del Formulario), según lo establecido en las bases técnicas.
  - Fotocopia simple de la cédula de identidad del representante legal de la comunidad indígena.
  - Fotocopia de la cédula de identidad de cada beneficiario y su Certificado de Calidad Indígena si no exhibiera dicha condición a través del apellido.
  - Fotocopia de la Escritura Pública o Inscripción de Dominio del Predio.
  - Fotocopia del Rut de la comunidad indígena.
  - Copia Simple del Acta de asamblea extraordinaria de la comunidad que postula, la que debe dar cuenta del hecho que sus socios conocen el proyecto y aprueban su presentación, en conformidad a los quórum requeridos por sus estatutos.
  - Certificado de Personalidad Jurídica donde se acredite el directorio vigente.
- Podrán postular personas naturales de una Comunidad Indígena, que hayan adquirido predios a título comunitario solo si figuran en la nómina de socios y/o de familias constituyentes de la Organización.
  - Las Comunidades Indígenas deberán exhibir su inscripción en el Registro de Receptores de Fondos Públicos, durante el proceso de firma de convenio (no será considerado como factor de admisibilidad)

**POR SU PARTE, Y PARA AMBOS CASOS, CONADI VERIFICARÁ EN FORMA INTERNA DOS CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD: SI TIENE PROYECTOS CON CIERRE FORZADO Y SI LA FAMILIA POSTULANTE OBTUVO SUBSIDIO DE ESTE PROGRAMA LOS AÑOS 2015, 2016 Y 2017.**

### 4. DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

**De las especificaciones técnicas de los proyectos:** Esta deberá contener las especificaciones del trabajo o propuesta técnica, en conformidad con los requisitos establecidos en las bases técnicas.

### 5. DE LA PRESENTACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA.

**De la propuesta económica:** Debe incluir valores totales de cada producto o bien que se desee adquirir, incluidos todos los impuestos. La forma en que deberán expresarse los valores propuestos, será en moneda nacional, en cantidades y cifras enteras. La propuesta de financiamiento no puede exceder el monto máximo por proyecto a adjudicar señalado en las bases técnicas, se deberá indicar también detalle del financiamiento que se solicitó a la CONADI, según el formulario destinado para este caso, establecido en las bases técnicas.

### 6. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS POSTULACIONES.

**6.1.- Contenido de la postulación:** Instrucciones para presentar las postulaciones:

- a) **Recepción:** El lugar de presentación y recepción de las postulaciones será exclusivamente en la Oficina de Partes de la Dirección Regional de CONADI o en la Oficina de Enlace de la CONADI en la ciudad de Castro. La presentación y entrega de las postulaciones dentro del plazo es la formalización de la postulación al concurso, por lo que se deberá dejar constancia por la Oficina de Partes de la fecha y hora de entrega de los antecedentes.
- b) **Formulario de postulación:** Las postulaciones se deberán presentar en el formulario destinado especialmente para esta convocatoria. Constituirá causal de eliminación inmediata la presentación de proyectos en formularios que no correspondan o cuyo requerimiento no se ajuste al tipo de proyecto y/o topes de financiamiento que se establecen en las presentes Bases.
- c) **Formalidades de la postulación:** Las postulaciones deberán presentarse de la siguiente forma:
  - En un sobre cerrado, con la documentación y antecedentes exigidos, caratulado con el nombre del concurso o programa al que postula, nombre y comuna del postulante.
  - Los antecedentes podrán presentarse escrito a mano o computador. **Será motivo de inadmisibilidad presentar el proyecto con lápiz grafito.**
  - La presentación de antecedentes a este concurso, da cuenta para los efectos legales y administrativos que el postulante, conoce y acepta el contenido de las bases del concurso.
  - **Las Bases de Concurso podrán ser modificadas para realizar aclaraciones que mejoren el acceso a la postulación,** mediante Resolución Exenta del Director Regional de CONADI, previo al cierre del periodo de postulación, lo que deberá ser informado oportunamente en la página web de CONADI.

## 7. DEL MONTO DEL SUBSIDIO Y DEL CALENDARIO DE POSTULACIÓN.

El financiamiento destinado para el Concurso es de \$ 256.593.090 (doscientos cincuenta y seis millones, quinientos noventa y tres mil noventa pesos) y cada familia postulante, ya sea de manera individual o comunitaria, podrá acceder a un subsidio de hasta \$2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos).

Sin embargo, la CONADI adjudicará proyectos sólo hasta el tope presupuestario definido en estas Bases, pudiendo afectar el presupuesto de aquella iniciativa que resulte rankeada en el corte presupuestario.

## 8. TIPOS DE PROYECTOS A FINANCIAR

Este concurso busca financiar proyectos que apunten a la adquisición de activos fijos y móviles, implementos agrícolas motorizados y no motorizados e implementación de pequeñas obras conducentes a potenciar la productividad en las actividades silvícola, agrícola y pecuaria, asociadas a la producción limpia, agro ecológica o de contra estación. Estos proyectos se pueden definir como de:

- a) **Adquisición:** proyectos que contemplen la adquisición de Insumos destinados a la implementación de sistemas fijos o móviles de apotreramiento y cierre perimetrales de sectores productivos agrícolas y/o pecuarios, maquinaria para la preparación de superficies productivas y equipos complementarios.
- b) **Agregación de valor:** Proyectos que apunten a establecer la relación entre la integración económica y la agregación de valor con base en la estructuración de las cadenas productivas desde la base de los productores, de tal forma que esto permita una diferenciación del producto para la agregación de valor comercial.
- c) **Soluciones Tecnológicas:** Iniciativas que propicien la adquisición e incorporación de tecnología adecuada en el proceso productivo agropecuario predial.
- d) **Innovación:** Planes de inversión que apunten a utilizar las oportunidades que ofrece el entorno, dando como resultado, productos con características propias de su origen.

## 9.- INVERSIONES Y GASTOS QUE SE FINANCIAN

- a) Infraestructura (Obra Vendida)
- b) Materiales de Construcción
- c) Equipos y/o Herramientas
- d) Mano de Obra
- e) Servicios
- f) Flete

## 10.- DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.

Para que un proyecto sea considerado admisible por el comité, se verificará que cada una de las postulaciones cumpla con los siguientes requisitos:

- a) Que, sea beneficiario del Fondo de Tierras de CONADI.
- b) Que el postulante haya presentado su postulación en formulario propuesto y en el plazo y hora definido en las bases técnicas, y que cumpla con los requisitos señalados en el punto 1, 2 y 3 del capítulo tercero de las bases administrativas.

Los requisitos previamente mencionados, tendrán el carácter de copulativos, por lo que el incumplimiento de cualquiera de ellos hará que el proyecto sea considerado inadmisibile.

Si durante el proceso de postulación, evaluación, selección, adjudicación y/o ejecución del presente subsidio, se detectara que el postulante en cualquiera de sus modalidades, ha proporcionado información falsa, ya sea en los formularios de postulación o

en otro documento y que se mencionan en estas bases, quedará automáticamente excluido del concurso, sin derecho a reclamo ulterior, mediante la correspondiente resolución del Director Regional de CONADI.

## 11. DEL COMITÉ DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS.

Se constituirá un Comité de Admisibilidad y Evaluación, en adelante también "El Comité", el que será compuesto por:

1. El Encargado de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Regional de CONADI Osorno.
2. La profesional a cargo del Programa de la Unidad de Desarrollo de la Dirección Regional de CONADI Osorno.
3. Un funcionario de la Dirección Regional de INDAP o Área, según lo defina su Director Regional.
4. Un funcionario de la Unidad de Tierras y Aguas de la Dirección Regional de CONADI Osorno.
5. Un Abogado de la Dirección Regional de CONADI, quien actuará como Ministro de Fe del proceso.

El Comité podrá constituirse, sesionar y adoptar acuerdos con la mayoría absoluta de sus integrantes; en caso de no tener el quórum necesario se programará una segunda sesión, que no supere los tres días hábiles siguientes, y así sucesivamente hasta que se cumpla con el quórum estipulado.

El Comité, en la primera sesión deberá verificar y certificar el número de postulaciones presentadas y verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad señalados en las presentes bases. De todo lo obrado se deberá levantar un Acta mediante la cual se declarará las postulaciones que sean admisibles e inadmisibles, explicando o señalando la causa de la inadmisibilidad. Para ello, la Unidad de Desarrollo previamente ordenará las postulaciones, examinará y registrará la documentación contenida en cada propuesta, de modo de facilitar el trabajo del comité y sus miembros logren una visión general del proceso y la demanda del Concurso.

El Comité con los antecedentes antes señalados, procederá a asignar puntaje a cada uno de los proyectos declarados admisibles, dando cumplimiento estricto a los criterios y pauta de evaluación que se establezcan en las **Bases Técnicas del Concurso**. Definida la pauta de evaluación en las bases técnicas se deberá establecer un puntaje mínimo de adjudicación y los criterios de desempate ante igualdad de puntaje entre una postulación y otra.

El comité, deberá levantar acta de todo lo obrado, que contendrá el listado de postulantes en estricto orden de prelación y de acuerdo al puntaje asignado, la que será firmada por todos sus miembros y autorizada por el Ministro de Fe, enviada a el Director Regional, para la adjudicación, según el presupuesto disponible.

El Acta del Comité de selección, que se presentará a el Director Regional deberá contener, además de lo ya indicado, lo siguiente:

- a) El listado de personas y comunidades ordenadas, en estricto orden de prelación, por puntaje, identificadas con su RUT, comuna y nombre del proyecto a ejecutar.
- b) El monto de cada uno de los subsidios que se propone adjudicar; y
- c) Una lista de espera, establecida en orden de prelación, de las personas y comunidades, que serán seleccionadas, si ocurriese que alguno de los beneficiarios adjudicados renunciase al subsidio o que por cualquier causa el subsidio quedara sin efecto. Igualmente, se contemplará este mecanismo de selección, en el caso de que hubiere reasignación del monto total de recursos a asignar en el concurso. Si en esta lista de espera, se presentarán dos o más proyectos con igual puntaje el comité tendrá la facultad de ordenar su prelación indicando los criterios que definió para ello, los que en todo caso deben estar fundados en las Bases del Concurso.

El Comité podrá proponer fundadamente a la autoridad resolutive que declare desierto todo o parte del concurso. Con todo, el Director Regional, tendrá la facultad de declarar desierto el concurso por razones de oportunidad, eficiencia o de legalidad.

Los resultados del concurso serán publicados en la página web institucional y en las oficinas de información de la CONADI.

Ante la eventualidad que quedasen recursos disponibles o se reasignaran nuevos recursos y proyectos aprobados sin financiamiento; entiéndase esto como proyectos en lista de espera; se podrán financiar reasignando recursos según estricto orden de prelación, según el acta del comité de admisibilidad y evaluación de los proyectos.

Adicionalmente se reasignarán aquellos recursos disponibles, en orden de prelación, en los siguientes casos:

- Por renuncia al Subsidio de alguno de los Beneficiarios seleccionados.
- Por anulación del proceso por la falsificación probada de datos en la postulación al Subsidio.
- Y por cualquier otro motivo que de lugar a que se produzcan excedentes y estos se asignen por prelación de seleccionados en la lista de espera.

## 12. ADJUDICACIÓN, FIRMA DEL CONVENIO Y MODALIDAD DE EJECUCIÓN.

La adjudicación del concurso se realizará mediante resolución, y los resultados serán publicados en la página web institucional y en las oficinas de información de CONADI.

En el caso de la adjudicación a comunidades indígenas, al momento de la firma del convenio se deberá comprobar si éstas se encuentran inscritas en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de CONADI, regido por la Ley N° 15.862, su reglamento, el D.S. N° 375 de 2003 del Ministerio de Hacienda, y por la Resolución Exenta N° 240 del Director Nacional de la CONADI de fecha 25 de marzo de 2004.

**El Convenio será firmado en dos (02) originales**, uno de los cuales quedará en poder del Adjudicatario y el otro en poder de CCNADI. El beneficiario tendrá que presentar la documentación que sea requerida para dar inicio a la ejecución del proyecto, dentro de 10 días hábiles de firmado el convenio. En caso contrario, y de no haber justificación de parte del adjudicatario, el convenio se resolverá de pleno derecho por constituir una causal de incumplimiento grave, siendo responsable el ejecutor de todos los daños y perjuicios que deriven de este incumplimiento.

El proyecto se ejecutará mediante la modalidad Orden de Compra, para lo cual el ejecutor deberá presentar, dentro del plazo de inicio de ejecución del proyecto, 2 cotizaciones para la adquisición de los bienes.

### 13. DE LAS CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONVENIO

El proyecto se ejecutará en el plazo no superior al 30 de noviembre de 2018, no obstante el convenio por razones administrativas se extenderá hasta 7 meses contados desde la fecha de la total tramitación de la resolución que apruebe el respectivo convenio.

El plazo final de ejecución del proyecto se podrá prorrogar por una sola vez, por razones excepcionales y siempre que existan **razones que no resulten imputables al beneficiario (a)**, lo que será calificado por medio de **informe técnico de la Unidad de Desarrollo** y aprobado mediante resolución exenta.

La CONADI podrá poner término al convenio cuando se incurra en las siguientes faltas:

- a) Utilización de los bienes y/o recursos del beneficio, en otras actividades no contempladas en el proyecto, ni relacionadas directamente con sus objetivos y que pongan en peligro inminente el cumplimiento material o financiero del proyecto.
- b) Incumplimiento, alteración, interrupción o abandono del proyecto.
- c) Entrega de información incompleta o falsa respecto de la ejecución del proyecto.
- d) Incumplimiento grave de las obligaciones del contrato.
- e) Incumplimiento en los plazos de ejecución.
- f) No asistir o participar de las asesorías técnicas y seguimientos establecidos por la CONADI, sin previa justificación.

Si alguna de estas situaciones llegara a producirse, se notificará por escrito al domicilio del adjudicatario. Se entenderá como domicilio aquel que haya sido declarado por el concursante en el formulario de postulación.

Por otro lado, si un beneficiario/a renunciara al subsidio, deberá informarlo a la Corporación, a través de una carta, en el caso de un beneficiario/a individual o mediante acta de asamblea, de acuerdo con los estatutos de la comunidad, para el caso de beneficiarios comunitarios. Constatado lo anterior, la Corporación resolverá el destino de dichos recursos.

En el evento de que un beneficiario falleciere en el proceso de adjudicación y previo a la Resolución de adjudicación, se procederá a reasignar dichos recursos al postulante que sigue en el primer lugar de la lista de espera. Por otro lado, si el fallecimiento del titular se verifica con posterioridad a la Resolución de adjudicación, en pleno proceso de ejecución, podrán ser sus herederos, una vez tramitada totalmente la posesión efectiva, quienes pueden continuar adelante con el término del proyecto. De no presentarse la posesión efectiva y no indicar el representante de la sucesión que quedará a cargo de la ejecución del proyecto, en un plazo no superior a tres meses, se procederá al cierre del mismo y a obtener la restitución de los fondos entregados y no invertidos en el proyecto.

CONADI, con anterioridad a la tramitación de la Resolución de adjudicación, no tendrá responsabilidad jurídica alguna, no pudiendo dar origen a causal alguna de indemnización o pago de ninguna naturaleza al ejecutor(a), siendo ésta una condición esencial que asume el postulante en su presentación.

Dentro de este contexto, cabe tener presente que para todos los efectos legales, las Bases de **Concurso Administrativas y Técnicas** se entiende que forman parte del Convenio que se suscriba.

Durante el proceso de ejecución del Proyecto la CONADI a través de la Unidad de Desarrollo, deberá realizar supervisiones a los proyectos financiados, para lo cual los beneficiarios (as), deberán otorgar las facilidades para las entrevistas y visitas que se efectúen, en el marco del proyecto que se financie, mediante el presente concurso.

El procedimiento de cierre del proyecto, contemplará una visita de un funcionario de la Unidad de Desarrollo, que verificará que se adquirieron todos los bienes establecidos en el proyecto, que se desarrollaron todas las actividades y que los recursos se utilizaron para lo cual fueron entregados. En dicha ocasión se deberá firmar un acta de cierre, por parte del funcionario y el beneficiario, la cual deberá dar cuenta de la conformidad de la ejecución total del proyecto.

Posteriormente, el profesional responsable deberá elaborar un informe de cierre técnico, el que deberá aprobarse por el Encargado de la Unidad de Desarrollo.

En lo que respecta a los aspectos financieros de la ejecución del proyecto, estos deberán ser revisados y aprobados, por la Unidad de Administración, para posteriormente proceder a efectuar el cierre mediante la Resolución del Director Regional.

EL BENEFICIO CONSIDERA ADEMÁS, **UNA JORNADA DE CAPACITACIÓN, LA QUE TENDRÁ CARÁCTER OBLIGATORIO**, PARA LOS ADJUDICATARIOS. POR LO TANTO LAS INASISTENCIAS DEBERÁN SER JUSTIFICADAS POR ESCRITO Y CON ANTELACIÓN A LA ACTIVIDAD CONVOCADA.

## BASES TÉCNICAS

### 1. IDENTIFICACIÓN DEL CONCURSO

FICHA	981309
AÑO	2018
PROGRAMA	Fomento Social, Productivo y Económico para Población Indígena Urbana y Rural / FDI
COMPONENTE	Apoyo a Predios Adquiridos y/o Transferidos
COBERTURA GEOGRÁFICA	Región de Los Lagos.
MONTO TOTAL ASIGNADO	<b>\$ 297.500.000</b>
MONTO A SUBSIDIAR POR FAMILIA	<b>\$ 2.500.000.-</b>

### 1.2 QUE FINANCIA

A través de este concurso, se financiarán sólo proyectos en el ámbito intra-predial en los rubros señalados en las Bases Administrativas del presente Concurso.

Tipo de Inversión	Descripción	Observación
Infraestructura	Galpón, Bodega, Porqueriza, Dormidero, Invernadero, Gallinero, Refugios, Talleres para producción artesanal.  Excepcionalmente se autorizará, para los predios sin infraestructura habitacional, obras menores para el asentamiento temporal del agricultor en el predio, con el objeto de desarrollar faenas agrícolas (puede incluir instalaciones sanitarias), siempre que guarde las características de infraestructura agrícola y no sea de uso habitacional.	Sólo se financiará mediante Obra Vendida.  El aporte propio deberá ser en Efectivo.
Equipos y Herramientas	Sin restricción. Se financiará equipos y herramientas para la producción forestal, pecuaria y agrícola.  Excepcionalmente se podrá autorizar la adquisición de motosierras sin Plan de Manejo, sólo en predios que estén libres de bosque nativo.	Para el caso de equipos de explotación forestal debe exhibir Plan de Manejo.
Fletes	Traslado de materiales, equipos o herramientas	Solo se podrá financiar contra la emisión de boleta o factura.
Servicios	Contratación de Mano de Obra y servicios especializados, instalación de suministros.	Las instalaciones de suministro eléctrico sólo podrán ser contratadas a prestadores autorizados por la SEC, mediante obra vendida (esto incluye costo de trámites, materiales, flete)
Materiales para CERCOS	Polines o estacas, mallas, alambres, grampas, clavos, madera, metales.	Sólo se podrá adquirir materiales para la habilitación de cercos, mangas y corrales.  Se podrá en este caso aportar la mano de obra en construcción.  <b>NO SE ACEPTARÁN PROYECTOS COMUNITARIOS DE CERCOS. SOLO SE PODRÁN PRESENTAR PROYECTOS FAMILIARES PARA ESTE TIPO DE INVERSIÓN.</b>

### CONSIDERACIÓN TÉCNICA:

PARA POSTULAR CON OBRAS DE EDIFICACIÓN BASTARÁ UNA COTIZACIÓN REFERENCIAL POR OBRA VENDIDA, SIN EMBARGO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINITIVAS DE LA OBRA Y SU CUBICACIÓN SE DETERMINARÁN EN CONJUNTO CON EL ADJUDICATARIO

POSTERIOR A LA FIRMA DE SU CONVENIO Y PREVIO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. LA CONADI PARA ELLO HA DEFINIDO ESTANDARES MÍNIMOS QUE PERMITAN QUE LA OBRA TENGA TERMINACIONES ADECUADAS Y VIDA ÚTIL.

### 1.3 QUE NO FINANCIA

- Este concurso **no financia** proyectos de riego, pozos profundos, insumos agrícolas, (fertilizantes, agroquímicos, semillas, entre otros), adquisición de animales, viviendas, sedes sociales y proyectos que se ejecuten fuera del predio adquirido.
- Este Concurso **no financia** proyectos de explotación forestal sin Plan de Manejo vigente, para aquellos predios con bosque nativo o plantaciones afectas al DL 701.
- Este Concurso **no financia** proyectos de construcción sobre superficies afectas a la ley de fomento forestal. En el caso de las edificaciones sobre superficies que implique la tala de especies protegidas por esta ley, sólo se podrá presentar un proyecto de edificación junto a un Plan de Manejo de obras civiles o documento similar extendido por la CONAF que autorice el roce para este propósito.
- Este Concurso **no financia** vehículos de transporte social, como autos, camionetas, camiones.
- Este Concurso **no financia** bienes o materiales usados.
- Este Concurso **no financia** proyectos de cerco comunitarios. LOS PROYECTOS COMUNITARIOS SOLO PODRÁN SER DE EQUIPOS, SUMINISTROS, SERVICIOS O INFRAESTRUCTURA.

## 2. ANTECEDENTES QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

### 2.1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Cada formulario deberá adjuntar la siguiente documentación:

- a) Los documentos requeridos para la admisibilidad del proyecto y que se detallan en el numeral 3 de las Bases Administrativas del presente Concurso.
- b) Cotizaciones: sólo una cotización de referencia, de preferencia emitida por la casa comercial donde tiene intención de realizar las adquisiciones.
  - **Para los proyectos de cerco**, debe presentar la cotización de materiales de construcción (malla, alambre púa, estacas, clavos, grampas, otros)
  - **Para los proyectos de infraestructura**, debe presentar una cotización por obra vendida, que detalle el tipo de material a utilizar en la obra gruesa y terminaciones, la dimensión de los materiales y de la obra, etc. CONADI podrá proporcionarle junto a las Bases un formato de cotización por obra vendida.
  - **Para los proyectos de equipos y herramientas**, debe presentar una cotización de referencia de cada especie a adquirir.
  - **Para proyectos habilitación de servicios de suministro eléctrico o energía alternativas**, debe presentar una cotización de referencia por obra vendida de la instalación.

### 2.2. ANTECEDENTES ECONÓMICOS

Se deberán indicar con precisión los costos del proyecto en conformidad a lo establecido en el Formulario de Postulación del Concurso y éstos deberán ser coherentes con las cotizaciones adjuntas.

El proyecto presentado al concurso debe contemplar la siguiente estructura de costos:

- a) Infraestructura (Obra Vendida)
- b) Materiales de Construcción
- c) Equipamiento
- d) Servicios
- e) Fletes
- f) Imprevistos: destinado a proyectar eventuales variaciones de precios entre los valores entregados y aprobados en la propuesta, y los que finalmente pudiere arrojar el mercado, este no podrá ser superior a 3% del monto del subsidio. En el caso de no verificarse un eventual aumento y por ende no utilizarse este ítem, dichos dineros deberán ser reinvertidos en los restantes ítems aprobados en el proyecto. **Este ítem no podrá tener cargos del Aporte Propio.**

Cualquier falsedad en los datos entregados detectada por la CONADI, dará derecho al comité de evaluación para rechazar el proyecto presentado, sin perjuicio de las acciones legales que la Corporación pudiera emprender ante la situación.

Se debe indicar claramente el detalle del aporte de los beneficiarios, el financiamiento individualizado que se obtendrá de terceros y en detalle el financiamiento que se solicita a CONADI.

En el caso de que un proyecto bien calificado, presente observaciones de **carácter técnico o financiero** y que el comité de admisibilidad y evaluación técnica, haya requerido su ajuste, se procederá a firmar posterior al contrato, un **Acuerdo Operativo**. También se podrá recurrir a esta solución cuando la Unidad Técnica a cargo del Programa detecte alguna inconsistencia técnica que afecte los resultados de la inversión y no hayan sido advertidos previamente.

Sobre el **APORTE PROPIO**, éste no podrá ser inferior al 10% del monto adjudicado por CONADI. El aporte propio podrá ser:

- **Para los proyectos de cerco**; podrá aportar mano de obra, materiales, dinero en efectivo.
- **Para los proyectos de infraestructura**, deberá aportar dinero en efectivo.
- **Para los proyectos de equipos y herramientas**, deberá aportar dinero en efectivo.
- **Para proyectos de habilitación de servicios**, deberá aportar dinero en efectivo.

Podrá aportar el costo de fletes, siempre que sea rendido con una boleta o factura.



SI LA ADQUISICIÓN DE UN BIEN Y SERVICIO SÓLO CONTEMPLARA APOORTE PROPIO, NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR UNA ORDEN DE COMPRA, BASTARÁ LA RENDICIÓN FORMAL DEL GASTO, SIEMPRE QUE ESTÉ DENTRO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO. LA CONADI SE RESERVARÁ LA FACULTAD DE ACEPTAR U OBJETAR ESTA RENDICIÓN SI TUVIERA ENMIENDAS, FUERA ANTERIOR A LA FECHA DE EJECUCIÓN O PRESENTARA OTRO ASPECTO QUE ALTERE LA TRANSPARENCIA DEL PROCESO DE COMPRA.

### 2.3. ANTECEDENTES TÉCNICOS

Las postulaciones deberán vaciar los contenidos técnicos mínimos exigidos en el Formulario de Postulación.

#### RECOMENDACIONES TÉCNICAS PARA LA FORMULACIÓN DE UN PROYECTO:

- **Para los proyectos de cerco**

- 1) Definir para qué es el cerco (Por ejemplo; para deslinde, para apotrerar ovinos o vacunos u otros, para cerrar chacras o huertos).
- 2) Definir los materiales que va a usar y cotizarlos.
- 3) Calcular en virtud de los costos cuántos metros lineales logra cubrir con el subsidio.
- 4) Plantear y dibujar en el croquis de su predio cuántos metros construirá y dónde los emplazará.

- **Para los proyectos de infraestructura**

- 1) Definir para qué es la infraestructura, esta puede ser por ejemplo para dormidero, bodegas, galpones, etc. PARA ELLO CONADI CUENTA CON MODELOS TIPO Y FORMATOS DE COTIZACIÓN, LO QUE PODRÁ REQUERIR EN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DE DESARROLLO O AL CORREO ELECTRÓNICO lvera@conadi.gov.cl
- 2) Definir dónde emplazará la obra y si realizará por su cuenta el movimiento y nivelación de tierras o la incluirá en la contratación de la obra.
- 3) Diseñar un dibujo de lo que desea cotizar.
- 4) Con esa idea ya definida, podrá buscar un Maestro Carpintero o Contratista que cuente con Iniciación de Actividades en 1ª categoría (emita facturas), para que le haga una cotización. LA COTIZACIÓN PODRÁ SER A MANO, PERO DEBERÁ SEÑALAR CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA Y EXHIBIR UN DIBUJO CON MEDIDAS DE ALTURA, ANCHO Y LONGITUD.

- **Para los proyectos de equipos y herramientas;**

- 1) Definir qué actividad productiva requiere mejorar en eficiencia.
- 2) Definir cuáles son sus principales dificultades y establecer qué herramientas o maquinarias podrían ayudarle a resolver dichos problemas y a mejorar la eficiencia en su producción.
- 3) Visitar distintas casas comerciales para comparar precios, marcas, garantías.
- 4) Definir qué proveedor le es más conveniente y solicitar le formalice una cotización para adjuntar al proyecto.

### 3. CALENDARIO DE POSTULACIÓN.

Fecha y lugar de retiro de las bases	<p><b>INFORMACIÓN DIPONIBLE DESDE: EL 18 DE ABRIL AL 14 DE MAYO DE 2018</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección Regional de CONADI, Manuel Antonio Matta N°473, Osorno (Teléfono: 64-2259423)</li> <li>• Oficina de Enlace Castro, Calle Ramírez 437 Interior, Castro. Teléfono: 65-2531875</li> </ul> <p><b>En horarios de oficina: 09:30 hrs., a 13:30 hrs.</b></p> <p>En la página web de CONADI <a href="http://www.conadi.gob.cl">www.conadi.gob.cl</a>, links, concursos y licitaciones.</p>
Fecha y lugar de períodos de información.	<p><b>INFORMACIÓN DIPONIBLE DESDE: EL 18 DE ABRIL AL 14 DE MAYO DE 2018</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección Regional de CONADI, Manuel Antonio Matta N°473, Osorno (Teléfono: 64-2259423)</li> <li>• Oficina de Enlace Castro, Calle Ramírez 437 Interior, Castro. Teléfono: 65-2531875</li> </ul> <p><b>En horarios de oficina: 09:30 hrs., a 13:30 hrs.</b></p>
Fecha y lugar de períodos de postulación	<p><b>RECEPCIÓN DE POSTULACIONES: HASTA EL 18 DE MAYO DE 2018.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Oficina de Partes</u>, Dirección Regional de CONADI, Manuel Antonio Matta N°473, Osorno.</li> <li>• <u>Oficina de Enlace Castro</u>. Calle Ramírez 437 Interior, Castro.</li> </ul> <p><b>Horario de entrega de postulaciones sólo hasta las 13:30 hrs., del día señalado.</b></p>

Este Calendario de ejecución podrá sufrir modificaciones, las que deberán ser ordenadas por Resolución del Director Regional, fundamentando en ésta misma, las razones de la prórroga. En ningún caso dicha modificación podrá disminuir los plazos primitivos.

### 4. CRITERIOS DE LA EVALUACION TECNICA.

FACTOR	CRITERIO	PTJE. MAX.

1. El <b>Presupuesto</b> del proyecto no presenta omisiones ni errores y es coherente con la propuesta técnica	Presenta errores y/o omisiones y guarda incoherencias con el objetivo de la inversión	0 pts.	20
	Presenta errores y/o omisiones pero es coherente con el objetivo de la inversión	10 pts.	
	Es coherente y no presenta observaciones	20 pts.	
2. Las <b>especificaciones técnicas</b> permiten observar el impacto de la inversión. LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS PUEDE ACREDITARSE POR FICHA TÉCNICA DE LA MÁQUINA O DESCRIPCIÓN DE SUS CARACT.	No presenta especificaciones técnicas	0	20
	Presenta especificaciones con omisiones o errores	10	
	Las especificaciones técnicas son suficientes y permiten observar el impacto de la inversión	20	
3. El <b>proyecto presenta observaciones</b> referidas a su viabilidad técnica o económica.	Presenta Observaciones.	5 pts.	15
	No las presenta	15 pts.	
4. <b>Nº de personas</b> beneficiarias	Beneficia de 1 a 2 personas	5 pts.	15
	Beneficia de 3 a 4 personas	10 pts.	
	Beneficia a más de 5 personas	15 pts.	
5. Presenta <b>verificadores</b> para el cálculo de costos	No presenta Cotizaciones	0 pts.	10
	Exhibe cotizaciones (una o varias) informales. (se define formal aquellas con firma, membrete o timbre del responsable de su emisión)	5 pts.	
	Presenta Cotizaciones suficientes (sobre el total de la inversión o lo fundamental de ella)	10 pts.	
6. <b>Vulnerabilidad Técnica</b>	Cuenta con asistencia técnica permanente	5 pts.	10
	No cuenta con asistencia técnica permanente	10 pts.	
7. <b>Acreditar pertenecer al sistema Chile Solidario o Subsistema Seguridades y Oportunidades.</b> (SE ACREDITA MEDIANTE CERTIFICADO OTORGADO POR LA MUNICIPALIDAD RESPECTIVA)	El o la postulante acredita pertenecer al sistema Chile Solidario o Subsistema Seguridades y Oportunidades	10 pts.	10
	El o la postulante NO acredita pertenecer al sistema Chile Solidario o Subsistema Seguridades y Oportunidades	5 pts.	

**NOTA:** Puntaje Máximo: 100 puntos. Se podrán financiar proyectos que hayan alcanzado como mínimo un puntaje de **55 puntos**.

#### 5. CALENDARIO DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO

El proyecto deberá ejecutarse en **SIETE (7) meses**, a partir de la fecha de la Resolución que aprueba el correspondiente contrato y de acuerdo al siguiente calendario:

ACTIVIDAD	EJECUCIÓN							
	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Adjudicación del Concurso		X						
Firma de Contratos		X						
Suscripción de Acuerdos Operativos		X						
Proceso de Adquisiciones		X	X	X	X	X	X	
Ejecución Física de Obras			X	X	X	X	X	
Supervisiones						X	X	

## 8. PAGOS DE LOS APORTES DE CONADI

Los pagos se efectuarán de acuerdo a las épocas y en las condiciones que se convengan en el respectivo contrato, en conformidad con la propuesta de proyecto seleccionado.

Los fondos adjudicados no serán transferidos directamente al ejecutor/a- beneficiario/a del proyecto sino que al **PROVEEDOR** escogido por éste, a través del sistema de **ORDEN DE COMPRA**. Los beneficiarios serán asesorados por un Consultor contratado por CONADI para la ejecución de los proyectos, incluido la gestión de cotización y compras y edición de la documentación requerida para ello:

**Paso 1.** Con ayuda del Consultor evaluarán los precios de mercado con el objeto de decidir dónde realizará las adquisiciones.

**Paso 2.** Presentará a CONADI 2 cotizaciones por cada artículo a adquirir resumidas en un **CUADRO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS**, documento en el cual seleccionará al proveedor al que le comprará lo cotizado.

**Paso 3.** Junto con el Cuadro Comparativo presentará una **ORDEN DE COMPRA**, donde se detallará los aportes, los bienes y/o servicios y los antecedentes (Banco, cuenta, RUT, correo electrónico) para realizar el pago.

**Paso 4.** La CONADI autorizará la **ORDEN DE COMPRA** y el Consultor la presentará al Proveedor para que éste emita la **FACTURA**.

**Paso 5.** Recibirá los artículos adquiridos de parte del proveedor y si la Orden de Compra incluye aporte propio, cancelará directamente el monto involucrado a la Empresa donde se realiza la compra.

**Paso 6.** El Proveedor emitirá la **FACTURA** y la presentará a CONADI junto con un **ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS**, donde Ud. declarará la recepción conforme de las especies adquiridas.

**Paso 7.** CONADI pagará lo comprometido en la Factura directamente al Proveedor.

## CONSIDERACIONES GENERALES

1. Toda la documentación generada; OC, CC, FACTURA y Acta de Recepción de Bienes deberán ser originales y firmadas por el ejecutor/beneficiario.
2. Se podrá presentar cuando exista un único proveedor una sola cotización, siempre que se justifique en la Orden de Compra esta situación. La cola autorización de la Orden de Compra se entenderá como autorización de estos casos excepcionales.
3. Se aceptará un "Contrato de compra venta notarial", sólo en el caso donde existan proveedores no formalizados y que desarrollan la actividad en forma esporádica sin iniciación de actividades, ejemplo: venta de estacones de pellín; madera nativa. Con este contrato se omitirá la factura de venta. Según el pronunciamiento definido en C.E. N°509/2012 de fecha 18.04.2012 de la Contraloría Regional de la República.
4. Se aceptarán las Boletas de Bienes y Servicios, sólo hasta un monto de \$40.000.- cuando ésta no detalle los productos. En esos casos, al reverso debe detallar lo adquirido o en un documento adjunto lo que en ambos casos y exhibir la firma y/o timbre del proveedor. Además dichas boletas deberán guardar relación estricta con los ítems aprobados en el proyecto.
5. En los casos de Mano de Obra contratada y cancelada con recursos de CONADI, se deberá presentar un contrato firmado por el beneficiario (a) y el prestador del servicio, el que debe contener como mínimo plazo de ejecución y de entrega, forma de pago y el detalle de la obra, cuyo formato será proporcionado por CONADI.
6. En el caso de Obras vendidas se deberá suscribir un Contrato entre el ejecutor/beneficiario y el proveedor el que junto a sus Especificaciones Técnicas deberá ser presentado junto a la Orden de Compra que requiera Anticipo. En los casos donde el proveedor no requiera dicho anticipo, se deberá firmar este Contrato previo al inicio de las faenas de construcción y deberá ser expuesto a CONADI. De no obtener el Vº Bº de CONADI para el inicio de la Obra, ésta se reservará el derecho de pagar la factura o boleta que por ella se extienda. Una Obra vendida no se cancelará al 100% hasta que no se presente un Acta de Recepción de Obra y no haya sido examinada previamente por el Consultor a cargo de la gestión de los proyectos adjudicados a través de este Cor curso.

**No se aceptarán contratos entre beneficiarios /as y sus familiares hasta la tercer grado de consanguinidad.**

7. Si una vez ejecutado todos los ítems del proyecto y se haya presentado un saldo a favor del beneficiario, esto podrán ser reinvertidos sólo en los ítems aprobados, mediante un informe técnico elaborado por la empresa que preste asesoría técnica y que será adjunta a la Orden de Compra respectiva. La sola autorización de la Orden de Compra se entenderá como autorización de dicha reinversión.
8. Se podrá modificar el presupuesto del proyecto, siempre que dicha modificación no altere la naturaleza ni los objetivos de éste. Para ello el ejecutor / beneficiario deberá solicitar la modificación a CONADI por escrito, mediante una carta simple la que deberá adjuntar a la Orden de Compra que contenga dicha modificación. La sola autorización de la Orden de Compra se entenderá como autorización de dicha modificación.

## 9. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LOS EJECUTORES/AS-BENEFICIARIOS/AS CON LA EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO.

- a) Ejecutar fielmente el proyecto, en concordancia con el convenio respectivo y al cronograma de ejecución.
- b) Asistir a las reuniones y supervisiones en terreno establecidas por CONADI, las cuales se realizarán por instituciones externas a la Corporación, contratada para estos efectos.
- c) Asistir a la Jornada de Capacitación convocada por CONADI.
- d) Otorgar facilidades para realizar el seguimiento, supervisión técnica y financiera del proyecto.
- e) Efectuar sólo los gastos contemplados en el proyecto y los debidamente autorizados.
- f) Presentar documentación en original y pertinente al proyecto.
- g) Presentar las cotizaciones necesarias, según lo establecido en el proyecto.
- h) Una vez realizada la compra o adquisición, el beneficiario deberá entregar a la CONADI los documentos originales de la transacción, los cuales deberán archivar en la carpeta administrativa del beneficiario/a y si por alguna razón los

requiriera para algún trámite en específico deberá solicitarla en la Oficina de la CONADI correspondiente. La CONADI a su vez velará por obtener el documento de respaldo en un plazo determinado.

## 10. SISTEMA DE CONTROL

La CONADI implementará un sistema de control y seguimiento a través de los profesionales de la Institución, para evaluar y supervisar el adecuado cumplimiento de la ejecución del Proyecto, según las condiciones que se establece en el convenio.

Este sistema de control y seguimiento se realizará en tres ámbitos:

- Evaluación en Terreno:** La CONADI realizará visitas de supervisión al lugar donde se ejecuta el proyecto, para verificar su adecuada ejecución y los resultados alcanzados con posterioridad al término del proyecto. Para ello el beneficiario (a) deberá disponer de todos los elementos necesarios para llevar a cabo esta actividad en conjunto.
- Emisión de Informes:** La CONADI emitirá un **informe de supervisión** cuando se verifique el término de la ejecución del Proyecto. Si en una visita se concluye que el proyecto se ha ejecutado satisfactoriamente, se efectuará el cierre de éste. Pero si se concluye con reparos, el ejecutor/a beneficiario/a deberá resolver las observaciones dentro del plazo determinado por la CONADI, y posteriormente deberá dar cuenta a ésta de las observaciones.
- Responsabilidad del ejecutor/a-beneficiario/a:** Si el ejecutor/a- beneficiario/a no efectúa los cambios respecto de las observaciones realizadas por la Corporación, el ejecutor/a-beneficiario(a) figurará como deudor frente a la CONADI, y si esta condición persistiera hasta el vencimiento del plazo de la ejecución del Proyecto, la CONADI procederá a ejercer las acciones administrativas y judiciales correspondientes, para obtener la devolución del subsidio.

## 11. FORMULARIOS DE POSTULACIÓN



# FORMULARIO DE POSTULACIÓN

## PROYECTOS INDIVIDUALES

### BASES CONCURSO DE EQUIPAMIENTO BÁSICO Y HABITABILIDAD DE PREDIOS ADQUIRIDOS Y/O TRANSFERIDOS DE CONADI, REGION DE LOS LAGOS, AÑO 2018

Nº INGRESO

(Llenar solo por CONADI).

## I. CARATULADO DEL PROYECTO

### 1. INDIVIDUALIZACIÓN DEL POSTULANTE

NOMBRE COMPLETO		RUT	
Nº CERTIFICADO DE CALIDAD INDIGENA		FECHA DE NACIMIENTO	
ESTADO CIVIL	SOLTERO (A)	CASADO (A)	VIUDO (A)
	UNION CIVIL	CONVIVIENTE	DIVORCIADO(A)

### 2. LOCALIZACION (Se refiere a la ubicación del Predio Adquirido)

SECTOR	COMUNA	PROVINCIA
INFORMACIÓN DE REFERENCIA PARA		

ACCEDER AL PREDIO	
-------------------	--

Sobre Información de Referencia puede indicar por ejemplo: Del cruce Pichi Damas, 2 km al interior y del primer cruce a mano derecha 3 km más. Fuera del predio hay una tranca de madera de color negro, o en su lugar las coordenadas de su ubicación.

### 3. INFORMACIÓN DE CONTACTO

TELÉFONO CELULAR		TELÉFONO DE RECADOS	
RADIO PARA PUBLICAR AVISOS			

### 4. INFORMACIÓN DEL PREDIO

TITULAR BENEFICIARIO DEL PREDIO ADQUIRIDO			
AÑO DE INSCRIPCIÓN DEL PREDIO		CONSERVADOR DE BS. RAICES	
ROL		Nº DE HAS ADQUIRIDAS	
ADQUIRIDO EN COMUNIDAD O PARTE DE COMUNIDAD	SI	DOC. QUE ACREDITA LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO <i>(Sólo si fue adquirido en co- propiedad o en forma comunitaria)</i>	ACTA
	NO		PLANO
			NINGUNO
TIPO DE APLICABILIDAD	ART. 20 LETRA A)	ART. 20 LETRA B)	TRANSFERENCIA PREDIO FISCAL

### 5. RESUMEN BENEFICIARIOS

Nº DE FAMILIAS BENEFICIADAS		Nº DE PERSONAS BENEFICIADAS	
-----------------------------	--	-----------------------------	--

FIRMA DEL POSTULANTE

NOMBRE Y FIRMA DEL FORMULADOR

RELACIÓN DEL FORMULADOR CON EL POSTULANTE: \_\_\_\_\_

*(Si el formulador es el mismo postulante no llenar información del formulador)*

**NOTA: RECORDAR QUE EL FORMULARIO DEBE PRESENTARSE COMPLETO, DE LO CONTRARIO SERA DECLARADO "INADMISIBLE".**

## II. ANTECEDENTES DEL PREDIO

VIVE EN EL PREDIO		SI		NO	PRODUCE EN EL PREDIO			SI		NO
TIENE ASESORIA TÉCNICA		SI		NO	¿CUÁL? (Indicar Prodesal, PDTI, otro)					
CUENTA CON AGUA		SI		NO	FUENTE DE AGUA (Indicar si la obtiene de pozo, vertiente, rio, estero, APR, otro)					
POSEE AGUA TODO EL AÑO		SI		NO	PERIODO DE SEQUÍA (Indicar meses)					
ESTADO/SUPERFICIE	SUP. TOTAL		SUP. LIMPIA			SUP. NO CULTIVABLE				
USOS DE SUELO (De acuerdo al uso que Ud. le da)			AGRICOLA		GANADERO			FORESTAL		
POSEE PLAN DE MANEJO FORESTAL			SI		NO	Nº RES.				
EL PREDIO TIENE ACCESO A CAMINO PUBLICO O VECINAL				SI		NO	¿CUÁL?			
<b>TIPO DE INFRAESTRUCTURA QUE POSEE EN EL PREDIO</b>										
DORMIDERO	CANT.		SUP. M2		ESTADO	BUENO		REGULAR		MALO
GALPÓN MULTIUSO	CANT.		SUP. M2		ESTADO	BUENO		REGULAR		MALO
BODEGA	CANT.		SUP. M2		ESTADO	BUENO		REGULAR		MALO
INVERNADERO	CANT.		SUP. M2		ESTADO	BUENO		REGULAR		MALO
CORRAL	CANT.		SUP. M2		ESTADO	BUENO		REGULAR		MALO
SECADOR DE LEÑA	CANT.		SUP. M2		ESTADO	BUENO		REGULAR		MALO
TALLER	CANT.		SUP. M2		ESTADO	BUENO		REGULAR		MALO
MANGAS	CANT.		MTS.LIN.		ESTADO	BUENO		REGULAR		MALO
NO POSEE INFRAESTRUCTURA										
<b>TIPO DE CERCOS</b>										
CERCO DE DESLINDE	MTS. LIN. APROX.			ESTADO	BUENO		REGULAR		MALO	
CERCO DE HUERTOS/CHACRAS	Nº DE CIERROS			ESTADO	BUENO		REGULAR		MALO	
CERCO DE POTREROS (PASTOREO)	Nº DE CIERROS			ESTADO	BUENO		REGULAR		MALO	
OBSERVACIÓN (Optativo)										

## 3. ANTECEDENTES PRODUCTIVOS

HA SIDO BENEFICIADO POR ESTE PROGRAMA ANTES	SI		NO		AÑO QUE POSTULÓ	
QUE INVERSIÓN RECIBIÓ ANTES CON ESTE PROGRAMA						